



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2025/MDA

Asia, 13 de Mayo del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Mayo del 2025, el Informe N° 066-2025-SGPV-MDA, de fecha 29 de Abril del 2025, emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal, el Informe N° 872-2025-GDIS/MDA, de fecha 30 de Abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorandum N° 095-2025-GM/MDA, de fecha 07 de Mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 528-2025-GAJ/MDA, de fecha 07 de Mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 196-2025-GM/MDA, de fecha 08 de Mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados con la **ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024/MDA.**

I CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, la misma Ley acotada en su Artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas, señala: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”.

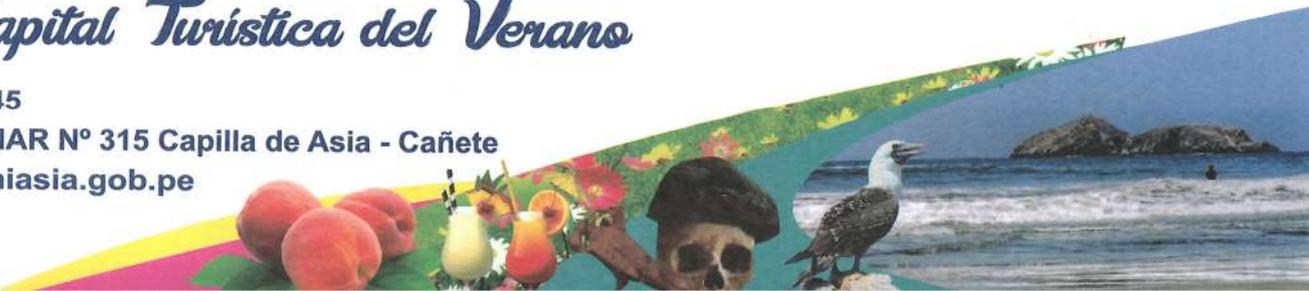
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales,

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2025/MDA

transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9º que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118º señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa.

Que, conforme al artículo I del título preliminar de la Ley N° 27927 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades; y el artículo IX del título preliminar de dicha norma legal, precisa que el sistema de planificación tiene como principios, la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; de igual modo en el Artículo 121º numeral 2) del mismo cuerpo normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas; y en su artículo 148º señala que, los gobiernos locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos; y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, la Ley N.º 31433, Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20º numeral 36 establece “Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local”.

Que, de acuerdo a la Ley N.º 31433 antes citada en el Artículo 119-A, señala “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.”.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17º de la Ley N.º 27783 de la Descentralización establece que: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.”.

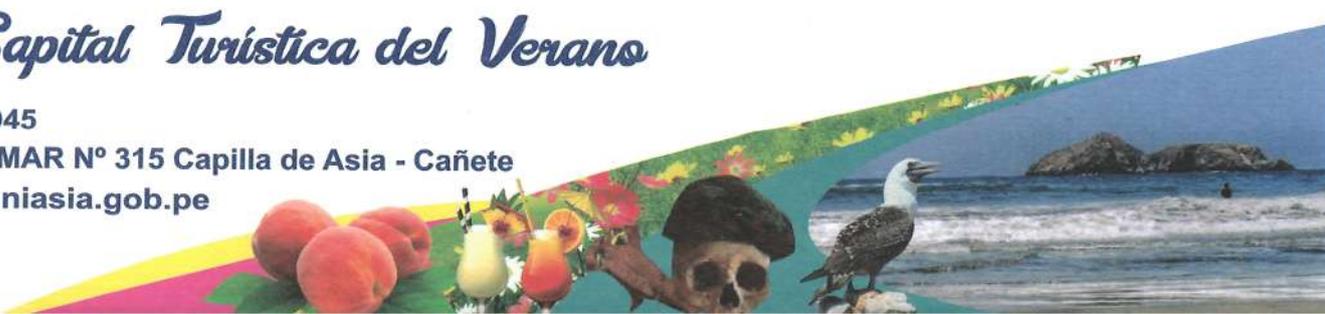
Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N.º 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

## Asia, Capital Turística del Verano

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2025/MDA

Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Asia para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024/MDA, de fecha 10 de Mayo del 2024, se Aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, mediante Informe N° 066-2025-SGPV-MDA, de fecha 29 de Abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, solicita que se Actualice la Ordenanza Municipal N° 005-2024/MDA, en el Título III ORGANIZACIÓN DEL INFORME DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS, ARTICULO 9° ACTIVIDAD PRELIMINAR, inciso (b) detallan la conformación del equipo técnico de trabajo para la realización de la audiencia pública donde detalla lo siguiente:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Servicios Públicos
- Procurador Publico

Debe decir:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Servicios Públicos

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2025/MDA

Que mediante Informe N° 872-2025-GDIS/MDA, de fecha 30 de Abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite la "ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024/MDA, a la Gerencia de Municipal a fin de que proceda a emitir la Opinión Legal al respecto.

Que mediante Memorándum N° 095-2025-GM/MDA, de fecha 07 de Mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite la "ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024/MDA, a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proceda a emitir la Opinión Legal al respecto.

Que, mediante Opinión Legal N° 528-2025-GAJ/MDA, de fecha 07 de Mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera: **1)** Que, es viable APROBAR la Actualización de la Ordenanza Municipal N° 005-2024/MDA, que aprueba el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Asia, **2)** Que, se debe elevar al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Asia a efecto que proceda a su aprobación.

Que, mediante Informe N° 196-2025-GM/MDA, de fecha 08 de Mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la "ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024/MDA, a fin que sea elevado a sesión de Concejo Municipal.

Que, puesto a debate en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Mayo del 2025, el concejo municipal aprobó por Unanimidad, la **ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024/MDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, asimismo dispusieron la Dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2025-A/MDA, de fecha 13 de Mayo del 2025, se aprobó por **UNANIMIDAD**, la **ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024/MDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.**

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió en aprobar conforme al siguiente detalle:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024/MDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA CONFORMACION** equipo técnico de trabajo para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Asia

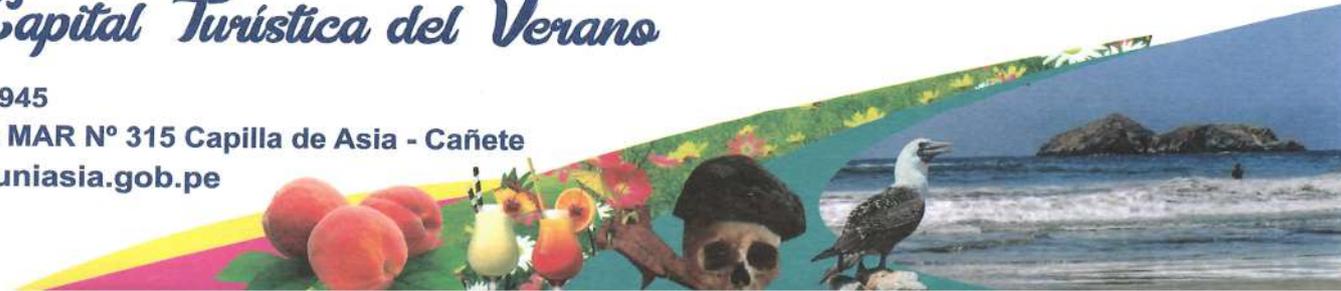
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **CONFORMAR** el Equipo Técnico de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante Resolución de Alcaldía, quienes serán responsable de la organización y realización de la misma.

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2025/MDA

**ARTÍCULO TERCERO.** - FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal correspondiente, de conformidad con el reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Secretaria General de nuestra Institución la Publicación en el Diario Judicial de la Localidad "Al Día con Matices", impresión y Difusión de la Presente Ordenanza y su Reglamento, que entra en vigencia al día siguiente de su publicación y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la referida Ordenanza en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
*Isaias Antonio Alcantara Malasquez*  
ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2025/MDA

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

### TITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

##### Artículos 1°.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Reglamento para el proceso de ejecución de las Audiencias Públicas, constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre las gestiones y actividades desarrolladas.

##### Artículo 2°.- FINALIDAD

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de las Audiencias Públicas para el que convoque la Municipalidad Distrital de Asia, **estableciendo de marco general para su desenvolvimiento.**

##### Artículo 3°.- OBJETIVOS

Las audiencias Públicas tienen por objetivos:

- Fortalecer la relación - Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

##### Artículo 4°.- DEFINICIÓN

Las Audiencias Públicas de rendición de cuentas son espacios de encuentro entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que permiten informar sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión local.

##### Artículo 5°.- PRINCIPIOS

Los principios que regirán las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son:

- TRANSPARENCIA** permite brindar información clara real al ciudadano
- PARTICIPACION** como un mecanismo de contribución o aporte al gobierno municipal
- INCLUSION** Dispuesto para todo ciudadano, sin discriminación de su condición, edad, sexo u otros.
- NEUTRALIDAD** Con apertura a valorar toda opinión del ciudadano
- RESPECTO** Manteniendo una discusión y comentarios alturados sin ofensas y con cordura.

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2025/MDA

### Artículo 6°.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad distrital de Asia, funcionarios y población del distrito de Asia.

### Artículo 7°.- BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y control Ciudadanos.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.

Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 066-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia"

### TÍTULO II

#### DE LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**Artículo 8°.-** Se efectuarán dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en el año, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de setiembre. Se podrá considerar efectuar otra Audiencia Pública extraordinaria, de justificarse su necesidad.

### TITULO III

#### ORGANIZACIÓN DEL INFORME DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

### Artículo 9°.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para el Informe de las Audiencia Publicas, es necesario organizar el trabajo de acuerdo con lo siguiente detalle:

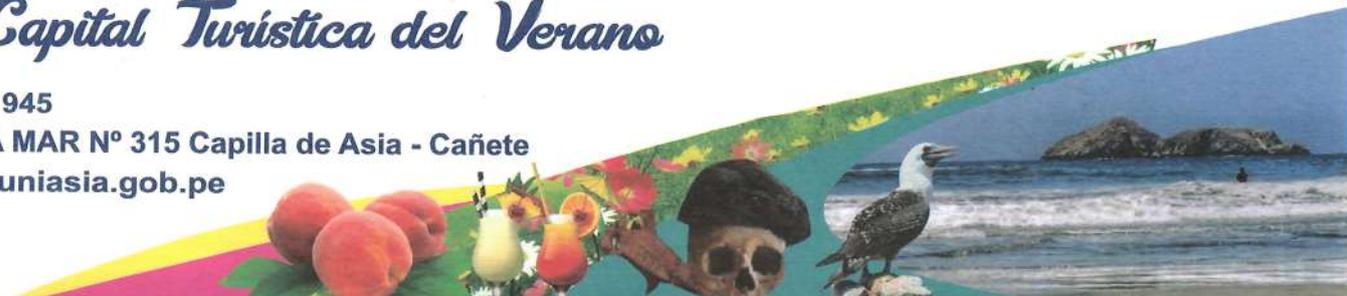
- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| a) Elaboración del cronograma de actividades, sistematización del contenido del resumen Ejecutivo. |                               |
| b) Conformidad de Equipo Técnico:  |                               |
| Gerente Municipal  | Presidente del Equipo técnico |
| Gerente de Administración y Finanzas   | Primer Miembro                |
| Gerente de Desarrollo Urbano y Rural   | Segundo Miembro               |
| Gerente de Planeamiento y Presupuesto  | Tercer Miembro                |
| Gerente de Desarrollo e Inclusión Social   | Cuarto Miembro                |
| Gerente de Desarrollo Económico Local  | Quinto Miembro                |
| Gerente de Servicios Públicos  | Sexto Miembro                 |

## Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2025/MDA



#### CONTENIDO DEL INFORME DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

##### Artículo 10°.- ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata del informe sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes. El documento es elaborado por la Oficina de planeamiento y Presupuesto, y la sub Gerencia de comunicaciones e imagen institucional, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.

El informe de las Audiencias Públicas, contara con el siguiente contenido:

- Gestión del gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria (estado situacional).
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana.

#### TITULO IV

#### DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

##### Artículo 11°.-CONVOCATORIA.

La Municipalidad Distrital de Asia convocará a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con un mínimo de 10 diez días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

La convocatoria deberá contemplar:

- Hora
- Fecha y lugar de la audiencia
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes

##### Artículo 12°.- DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Distrital de Asia, publicara en su portal web <http://www.muniasia.gob.pe/> y a través de los medios de comunicación, el resumen Ejecutivo conteniendo el informe de las Audiencias Públicas.

##### Artículo 13°.-PARTICIPANTES

La participación en la audiencia Pública para el informe en las Audiencias Públicas, es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todo aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberían registrar su asistencia antes del inicio de la Audiencia Pública.

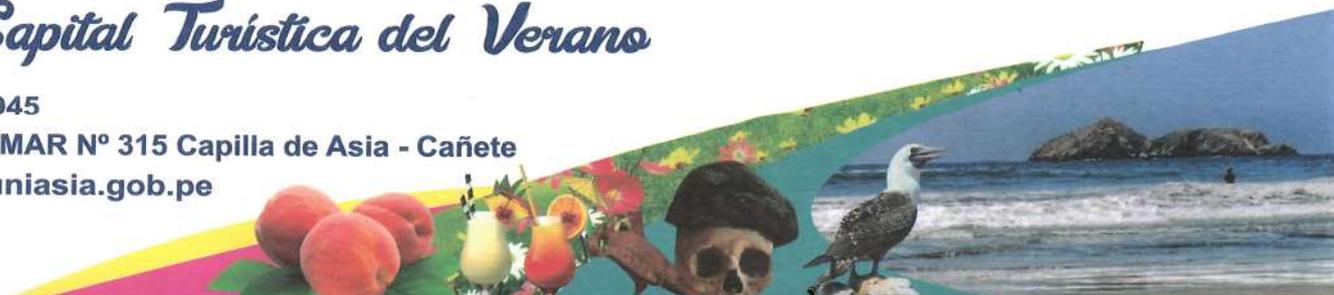
##### Artículo 14°.- DE LAS INSCRIPCIONES PARA PARTICIPANTES

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2025/MDA

La inscripción tiene por finalidad garantizar la participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, contribuyendo a organizar adecuadamente el evento y prever la logística necesaria para llevarla a cabo. Para facilitar la inscripción se hará uso de la ficha de inscripción que forma parte del presente Reglamento (Anexo 1), que estará disponible a través del portal web institucional para generar un registro en línea o comunicación con la Sub Gerencia de Participación Vecinal. El participante al momento de la inscripción, podrá considerar si desea efectuar alguna pregunta o tratar algún tema de interés para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de ser afirmativa su respuesta, elegirá la modalidad de manera escrita u oral, fijándose hasta un (01) tema como máximo por participante. Asimismo, para regular el uso de la palabra, se concederá de acuerdo al orden de inscripción y sobre la base del tiempo estipulado para la participación.

La inscripción para hacer uso de la palabra, en las Audiencias Pública de rendición de cuentas, se inicia junto con la convocatoria y concluye dos (02) días hábiles antes del mencionado evento; esta se realizará en la Sub Gerencia de Participación Vecinal, la misma que acreditará a los participantes.

La relación de las personas inscritas para participar y hacer uso de la palabra, se publicarán en el portal institucional, de acuerdo al cronograma establecido

#### Artículo 15°.- DEL DIRECTOR DE DEBATE

Las Audiencias Públicas estará a cargo de un director de debates, que será encargado de moderar el acto, garantizado la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidos en el presente reglamento:

- Presentación.
- Lectura de la ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
- Controlar el tiempo de participación de los oradores.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

#### TITULO V

#### DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL INFORME DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS

#### Artículo 16°.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA

Las Audiencias Públicas, incluirá temas relacionados al estado situacional de la entidad edil, así como los avances alcanzados.

#### TITULO VI

#### DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA PARA EL INFORME DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

#### Artículo 17°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2025/MDA

Las Audiencias Públicas se iniciarán en el lugar y la hora prevista en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

Las Audiencias Públicas, serán convocadas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia, de manera directa e indelegable.

#### Artículo 18°.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes; el Alcalde apertura la Audiencia Pública, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.

#### Artículo 19°.- DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y apertura la audiencia pública, el Director de Debates invitará al señor Alcalde quien iniciará con la exposición del informe de gestión del Gobierno Local, correspondiente al periodo transcurrido de gobierno, el Gerente Municipal, quien expondrá las directivas en la que enfoca la gestión actual a efecto de establecer el estado situacional real de la entidad en los cien días de gestión, los Gerentes de Línea se encontraran presente dando el soporte técnico adecuado. Acto seguido se invitará a exponer a los siguientes representantes que previamente han sido designados en sus espacios correspondientes.

#### Artículo 20°.- DE LAS INTERVENCIONES

Se establece una relación de diálogo entre la gestión municipal y quienes participan, involucrándolos en un diálogo crítico. En ese sentido, se mantendrá un espacio para la exposición de la Autoridad Local y un espacio de intervenciones de los participantes por medio de preguntas o pedidos de aclaración de los temas expuestos, así como, de un espacio de respuestas por parte del Titular de la Entidad o quien encargue para dicho fin del Equipo Técnico, aclarando dudas, precisando determinados puntos, recibiendo observaciones y asumiendo compromisos.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben haberse inscrito previamente como se indica en el artículo 13°, y sus intervenciones deben estar relacionadas a la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como, el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones públicas.

El uso de la palabra será en estricto orden, conforme a la inscripción realizada. El moderador irá concediendo el uso de la palabra, que tendrá una duración máxima de tres (03) minutos por participante acreditado, agotado el espacio de las intervenciones, se establecerá un tiempo razonable para que el Titular autorice al equipo técnico a que responda, aclare o comente.

#### Artículo 21°.-DE LAS INTERRUPCIONES

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2025/MDA

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la Audiencia pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Gerentes y Oradores, el moderador de la Audiencia Pública invitara al (los) ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persiste el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

#### TITULO VII

##### DE LA FINALIZACION DE LAS AUDIENCIAS

##### Artículo 22°.- REGISTRO Y SUSCRIPCION DE ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un acta, y será registrada y firmada íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, los representantes de organizaciones civiles.

#### TITULO VIII

##### DISPOSICION UNICA

PRIMERO.- Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

